



RESOLUCIÓN No. 490  
( 16 JUL 2025 )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS  
ABIERTO N° CM 002 MT 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 de 30 de noviembre de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD; LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS"**

Que al proceso de contratación le fueron aplicables la Constitución Política, especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales.

El proceso de selección se adelantó de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, particularmente con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, el Artículo 2.30.1.1.4 Comisiones, con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección aplicada fue concurso de mérito abierto conforme el numeral 3 del Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, se convocó a participar en el proceso contractual, a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), en cuya actividad comercial u objeto social se encuentre comprendida la del objeto a contratar y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en la página web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que los requisitos jurídicos mínimos habilitantes para el proceso contractual fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.





Que los requisitos financieros y de capacidad de organización mínimos habilitantes para el proceso contractual fueron establecidos por la Secretaría de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos técnicos mínimos habilitantes y los factores de ponderación y evaluación de propuestas fueron establecidos por la Secretaría de administrativa, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el 12/06/2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>, desde el 12/06/2025, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 19/06/2025 5:00 PM

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el 19/06/2024 5:00 PM, se recibieron observaciones de carácter técnico y jurídico las cuales fueron atendidas enviando escrito de respuestas emitida por parte de la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda y la Oficina Jurídica y de Contratación tal como puede evidenciarse en la plataforma del SECOPII.

De acuerdo con la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOPII, sección mensajes y en la sección observaciones al proyecto pliego de condiciones se recibieron cinco (05) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Nacional y conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de Concurso de Méritos Abierto N°CM 002 MT 2025, se limitó a MIPYMES NACIONAL.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones definitivo fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección, por lo tanto mediante Resolución 0451 de 26 de junio de 2025 se ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM 002 MT 2025 cuyo objeto es: "SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD; LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS", como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones de carácter técnico y jurídico las cuales fueron atendidas enviando escrito de respuestas emitida por parte de la Secretaría Administrativa y la Oficina Jurídica y de Contratación tal como puede evidenciarse en la plataforma del SECOPII.

*MA*





El 24 de junio de 2025, mediante el memorando SA-453, la Secretaría Administrativa radicó ante la Oficina Jurídica y de Contratación una solicitud de ampliación del término para dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos del proceso de Concurso de Mérito Abierto CM 002 MT 2025. Dicha solicitud se fundamenta en el elevado número de observaciones recibidas por la entidad.

El Municipio de Tocancipá (Cundinamarca), mediante el Aviso No. 2, informó a los interesados, a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II, que la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y la publicación del pliego definitivo se llevarían a cabo el jueves 26 de junio de 2025, fecha en la cual se realizó el ajuste pertinente al cronograma de actividades.

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) dirección electrónica,  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convocó a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False> y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

Que el día 04 de julio de 2025 a las 7:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, para la recepción de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False> verificándose la presentación de una (01) oferta en la plataforma por parte del proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS** representada legalmente por MARIA TERESITA ECHEVERRI GONZÁLEZ identificada con CC. 51.821.879 de Bogotá., informe de presentación de ofertas que fue publicado en el SECOP II.

Que se procedió a efectuar la verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° CM 002 MT 2025 el cual de manera sucinta resultó de la siguiente manera:

Proponente	Verificación Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Verificación Requisitos Jurídicos Habilitantes	Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes y de experiencia y económicos
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA	HABILITADO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el informe de evaluación fue publicado oportunamente en el SECOP II el 09 de julio de 2025, con el fin de dar traslado al proponente hasta el día 14/07/2025 a las 5:00 p.m. para que presentaran las observaciones y/o subsanación de las ofertas según corresponda.

Que, como resultado de la evaluación y calificación efectuada, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al señor alcalde municipal, Dr. **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO** adjudicar el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM 002 MT 2025, al proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA** representada legalmente por MARIA TERESITA ECHEVERRI GONZÁLEZ identificada con CC. 51.821.879 de Bogotá.

Que se ha revisado el proceso adelantado, el cual se desarrolló con sujeción y de conformidad con el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y deber de selección objetiva, en consecuencia, el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo

*M*  
*JP*





## ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Municipal No. 020 de diciembre 04 de 2024, se acoge a lo manifestado por el comité evaluador, y resuelve adjudicar el presente proceso y el contrato que de él se deriva al proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.**

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, CONVOCA a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al contrato, para lo cual deberán consultar la página Web:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Tocancipá,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 002 MT 2025 y el Contrato que de él se deriva cuyo objeto corresponde a la "SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD; LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS", al proponente **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA** con NIT: 830.005.671-6 representada legalmente por **MARIA TERESITA ECHEVERRI GONZÁLEZ** identificada con CC. 51.821.879 de Bogotá., de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** NOTIFICAR al Representante Legal de la empresa **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA**, el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8344550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO- CUARTO:** Contra el Artículo 1 del presente Acto Administrativo, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, no proceden recursos, por lo anterior, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los 16 JUL 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y elaboró: Leonardo Portilla Trespalacios - Profesional Externo - OJC  
Revisó: Johana Velandía Olaya - Profesional Externo - OJC  
Revisó y aprobó: María Patricia Barbosa Pallares - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Calle 11 N° 6 - 12  
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010  
Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8

